



GAAL
EX.PTE. N° 1082-11-2023

DECRETO N° 12791
SAN SALVADOR DE JUJUY, -E.-

07 DIC 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de agrupamiento de la Sra. Andrea Marina Bellone - D.N.I. N° 22.094.443, y

CONSIDERANDO:

Que, la agente Andrea Marina Bellone revista en el cargo Categoría 3. Personal del Escalafón General - Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente de la Unidad de Organización "F4" - Secretaría de Gestión Educativa

Que, la Sra. Bellone solicita el cambio de agrupamiento a la Categoría Profesional en virtud de haber obtenido el título de Licenciada en Educación y de realizar tareas acordes al título profesional que detenta, conforme a lo informado por la dependencia en la que cumple funciones.

Que, la Ley N° 4413 que regula el Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública establece que "...comprenden a los profesionales con título universitario habilitante, con formación académica mínima de nivel terciario no menor de tres años, que desempeñen tareas acordes por incumbencia a su profesión".

Que, la Ley N° 6325 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia de Jujuy - Ejercicio 2023, establece en su Artículo 14° que "... el Poder Ejecutivo Provincial queda autorizado en el presente Ejercicio para: ... j) Adecuar la categoría y escalafón de los agentes que obtengan título terciario y universitario, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa que regula cada escalafón y se demuestre incumbencia entre la función efectivamente desempeñada y el título obtenido. Para hacer uso de esta facultad, es requisito indispensable que exista crédito presupuestario suficiente para cubrir las mayores erogaciones."

Que, Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal toma intervención informando que corresponde hacer lugar a la solicitud de readecuación de categoría y cambio de agrupamiento de la agente.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto interviene emitiendo informe presupuestario pertinente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que se encuentran dadas las condiciones para que se dicte el Acto Administrativo que disponga el cambio de agrupamiento del Administrativo Profesional y la adecuación de Categoría, de la 03 a la A1, Ley 4413/88, a favor de la Sra. Andrea Marina Bellone, por haber obtenido el título de Licenciada en Educación. ...///



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

12791

...1112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

-E.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adecúase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra Andrea Marina Bellone, D.N.I. N° 22.094.443, en el cargo Categoría A-1 Escalafón Profesional Ley N° 4413, Personal de Planta Permanente en el Ministerio de Educación, por las razones expuestas en el exordio.

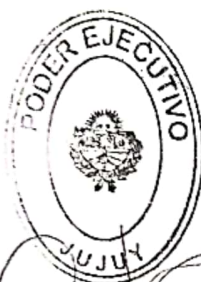
ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias indicadas a continuación:

Ejercicio 2023.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325/2022, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización 4 – Secretaría de Gestión Educativa, Partida – Gastos en Personal, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

M. Sc. Ing. Miguel Carrasco
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ENTRIGO QUE ES FOTOCOPIA FIE,
EL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCIA
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación